

Oberá - Misiones, 02 de Julio 2024.

ORDENANZA / N° 3350

-Expte N° 173/2024 -

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Técnica de la Provincia y la Municipalidad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional del Instituto Nacional de Educación Técnica y la Subsecretaria de Educación Técnica de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá;

QUE, las partes comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación y la capacitación en el área de HORTICULTURA, PISCICULTURA Y APICULTURA para la población del municipio y zonas aledañas;

QUE, los estudiantes podrán capacitarse en la especialidad de Operarios en Horticultura, Piscicultura y Apicultura, vinculada con la demanda socio-productiva de la localidad, cuyo dictado será previsto para el Municipio y serán destinados a personas adultas mayores de edad, que será impartido por los instructores que designará el Municipio, cuyas contrataciones serán financiadas por el Programa;

QUE, este Cuerpo entiende la importancia de la firma de convenios de esta naturaleza en pos de la educación en la ciudad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Técnica de la Provincia y la Municipalidad de Oberá, el cual obra como anexo y forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO

2024 – “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL PROGRAMA PLAN DE MEJORA PARA
LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**

Entre el PROGRAMA PLAN DE MEJORA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL representado en este acto por el Referente Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Técnica LIC. RAMIRO ARANDA y la Subsecretaría de Educación Técnica Lic. SANDRA WOZNIUK, con domicilio legal en Calle Miguel Dávila Nº 976 Centro Cívico, Posadas, Misiones, en adelante “EL PROGRAMA” y La MUNICIPALIDAD de OBERÁ representada en este acto por el sr Intendente AB. PABLO A. HASSAN con domicilio legal en calle Jujuy n° 58, Oberá, Misiones, en adelante “EL MUNICIPIO”. Intervienen en la celebración de un acuerdo interinstitucional destinado a reglar las obligaciones que los firmantes asumen para el dictado de clases de la oferta formativa que ofrece el Centro de Formación Profesional Itinerante N° 1, y al efecto:

EXPONEN

QUE el Consejo General de Educación, ha creado “LA INSTITUCIÓN” mediante la Resolución N° 2750/2021, para asegurar y promover que la Educación Técnico Profesional, en Formación Profesional y Capacitación laboral, esté presente en toda la provincia.

QUE el PROGRAMA, la INSTITUCIÓN y el MUNICIPIO comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación y la capacitación en el área de HORTICULTURA, PISCICULTURA Y APICULTURA para la población del municipio y zonas aledañas.

QUE los estudiantes podrán capacitarse en la especialidad de OPERARIOS EN HORTICULTURA, PISCICULTURA Y APICULTURA, vinculada con la demanda socio-productiva de la localidad, cuyo dictado será previsto para el Municipio y serán destinados a personas adultas mayores de edad, que será impartido por los instructores que designará EL MUNICIPIO, cuyas contrataciones serán financiadas por el PROGRAMA.

QUE la modalidad de dictado de los talleres se realizará en forma bimodal, virtual a través de la “Plataforma Guacurarí”, donde está plasmado todo el contenido teórico que se requiere, y en la presencialidad, a cargo de los instructores, para realizar las prácticas profesionalizantes en el lugar que el MUNICIPIO designe, cumpliendo el protocolo de bioseguridad establecida por el gobierno provincial. De esta forma se hace el desarrollo total del marco de referencia de dicha oferta formativa mencionada anteriormente.

QUE las partes están en condiciones de establecer lazos formales de cooperación interinstitucional con destino al objeto perseguido en el presente acuerdo.

QUE por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y PROMOCIÓN: El MUNICIPIO se encargará de realizar las inscripciones, teniendo en cuenta mencionar y aclarar la modalidad del cursado que será en forma mixta, como así también de promocionar por los medios locales el funcionamiento y el taller que se brindará. ---

Lic. Sandra Wozniuk
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones





MISIONES

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de
Educación Técnica



GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ



2024 -- "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

SEGUNDA: ESPACIO FÍSICO: EL MUNICIPIO se compromete a proveer el espacio físico para brindar las clases teórico - práctico, el cual deberá contar con los siguientes requerimientos para su correcto funcionamiento:

- Agua potable.
- Sanitarios cercanos o, en su defecto, sanitarios químicos.
- Conexión a red inalámbrica WIFI o LAN.
- Ambiente propicio para las prácticas profesionalizantes.
- Lugar para depósito y/o resguardos de las maquinarias y herramientas si lo fuese necesario.

TERCERA: CERTIFICACIÓN: en cumplimiento de las acciones convenidas, el PROGRAMA se compromete certificar las capacitaciones brindadas por el MUNICIPIO de OPERARIOS EN HORTICULTURA, PISCICULTURA Y APICULTURA. -----

CUARTA: INSUMOS: EL MUNICIPIO se compromete a proveer de las herramientas, los insumos y los elementos de protección personal, imprescindible para las actividades prácticas, de la oferta formativa mencionada precedentemente. -----

QUINTA: CONTRATACIÓN: Queda a cargo del MUNICIPIO, la contratación de los instructores para el dictado de los talleres de formación profesional, siendo responsabilidad del PROGRAMA proveer de los recursos de financiamiento de dichas contrataciones. -----

SEXTA: PUBLICIDAD: EL MUNICIPIO es el anfitrión y encargado de coordinar y ornamentar con lo que considere necesario (decoración, equipo de sonido, etc.) las aperturas de Inicio lectivo y finalización del ciclo, si así se realizara. -----

SEPTIMA: SUSPENSIONES: En caso de proceder la suspensión del dictado de los talleres por caso fortuito, fuerza mayor, o debido a razones atendibles y debidamente justificadas por cualquiera de las partes, corresponderá la comunicación fehaciente a la contraparte de tal situación, de forma inmediata. -----

OCTAVA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser consensuada entre las partes y se instrumentará a través de un nuevo Convenio o una adenda al presente. -----

NOVENA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024. Pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes. Se establecerá de común acuerdo, el inicio y finalización de dictado de clases. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a idénticos fines, en Oberá, Misiones, a los _____ días del mes de _____ de 2024. -----


Lic. Sandra Wozniuk
Sub. de Educ. Técnica
De la Pcia. de Misiones




AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

